

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la actualización del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor de \$163'534.000.72, sin ser objetada. A despacho.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS RAD. 2019-00167

A favor de la demandante María Leonor Aristizábal, y a cargo del demandado Luís Alberto Aristizábal.

| | |
|----------------------|-------------|
| Gastos de secretaria | 0 |
| Agencias en derecho | \$9'000.000 |
| Total: | \$9'000.000 |

Caucasia, 17 de marzo de 2021



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| Acción | Ejecutivo |
| Demandante | María Leonor Aristizábal |
| Demandado | Luís Alberto Aristizábal |
| Radicado | 05154 31 13 001 2019-00167 00 |
| Asunto | Aprueba actualización del iquidación del crédito |
| Sustanciación No. | 173 |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la actualización de la liquidación del crédito por la suma \$163'534.000.72, a favor de la demandante María Leonor Aristizábal, y a cargo del demandado Luís Alberto Aristizábal, por no ser objetada.

Conforme lo establece el art. 366 del CGP., se aprueba la liquidación de costas que precede, por la suma de \$9'000.000, a favor de la demandante María Leonor Aristizábal, y a cargo del demandado Luís Alberto Aristizábal.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef9cf87b07208edb1d582843e5b64db3b909d9763ae5d58b5c44
6f37cd95abe0

Documento generado en 17/03/2021 06:41:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>